

Municipio de Guasave, Sinaloa

Participaciones Federales a Municipios

Auditoría De Cumplimiento: 2018-D-25011-19-1327-2019

1327-DE-GF

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe individual de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe individual de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que en razón de la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada, podrán confirmarse, solventarse, aclararse o modificarse.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	429,265.0
Muestra Auditada	252,810.8
Representatividad de la Muestra	58.9%

Los recursos Federales transferidos durante el ejercicio fiscal 2018, por concepto de Participaciones Federales a Municipios en el Municipio de Guasave, Sinaloa, fueron por 429,265.0 miles de pesos, de los cuales se revisó una muestra de 252,810.8 miles de pesos, que representó el 58.9%.

Resultados

Control Interno

1. Se analizó el control interno instrumentado al Municipio de Guasave Sinaloa de los recursos Participaciones Federales a Municipios 2018, con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI) emitido por la Auditoría Superior de la Federación (ASF); para esto, se aplicó un cuestionario de control interno y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados.

Como resultado de las evaluaciones y con base en los parámetros establecidos por componente, se concluyó lo siguiente:

RESULTADOS DE CONTROL INTERNO

FORTALEZAS	DEBILIDADES
Ambiente de Control	
<p>Cuenta con un Reglamento Interior de La Administración Pública Municipal de Guasave.</p>	<p>La entidad fiscalizada no tiene normas generales, lineamientos, acuerdos, decretos u otro ordenamiento en materia de Control Interno. Se carece de mecanismos en materia de responsabilidad de vigilancia y supervisión del control interno. No existe un documento donde se establezcan las áreas, funciones y responsables para dar cumplimiento a las obligaciones en materia de Armonización Contable. La entidad fiscalizada no tiene un manual de procedimientos para la administración de los recursos humanos. No se cuenta con un procedimiento formalizado para evaluar el desempeño del personal.</p>
Administración de Riesgos	
<p>El municipio cuenta con un Plan de Desarrollo Municipal de la administración actual.</p>	<p>Se carece de Programa Operativo Anual. No se tienen determinados parámetros de cumplimiento en las metas establecidas, ni un sistema de control para las demandas ciudadanas. Como consecuencia no se pueden identificar los riesgos que pudieran afectar el cumplimiento de sus objetivos y metas. La entidad fiscalizada no contó con un Comité de Administración de Riesgos formalmente establecido. No existen metodologías para identificar y administrar riesgos de corrupción.</p>
Actividades de Control	
<p>Cuenta con un Plan de Mantenimiento Preventivo de Equipo de Cómputo y Redes 2019.</p>	<p>No dispone de controles para asegurar que se cumplan los objetivos de su Plan de Desarrollo Municipal. No está integrado formalmente un comité de tecnologías de información y comunicaciones.</p>
Información y comunicación	
<p>El municipio tiene oficialmente designados a los responsables de elaborar información sobre su gestión para cumplir con sus obligaciones en materia de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. Designó a los responsables de elaborar información sobre su gestión para cumplir con sus obligaciones en materia de Contabilidad Gubernamental. El municipio cumple con la obligatoriedad de registrar contable, presupuestal y patrimonialmente sus operaciones</p>	<p>La entidad fiscalizada no cuenta con un Plan de recuperación de desastres y de continuidad de la operación para los sistemas informáticos, el cual debió asociarse a los procesos y actividades para el cumplimiento de los objetivos y metas de la institución. La entidad fiscalizada no elabora ningún informe o documento para informar periódicamente al Titular de la institución o, en su caso, al Órgano de Gobierno, la situación que guarda el funcionamiento general del Sistema de Control Interno Institucional.</p>
Supervisión	
	<p>La entidad fiscalizada no tiene mecanismos para evaluar los objetivos y metas establecidos, respecto de su Plan o Programa Estratégico. El municipio no tiene programado realizar auditorías internas de los procesos sustantivos y adjetivos del componente de Administración de Riesgos.</p>

FUENTE: Elaboración con base en el cuestionario de Control Interno de la Auditoría Superior de la Federación.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada relativas a cada respuesta del Cuestionario de Control Interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para la revisión, se obtuvo un promedio general de 22 puntos de un total de 100 en la evaluación practicada por componente, lo que ubica a al municipio de Guasave, Sinaloa, en un nivel bajo.

2018-D-25011-19-1327-01-001 Recomendación

Para que el Municipio de Guasave, Sinaloa, proporcione la documentación e información que compruebe las acciones emprendidas a efecto de atender las debilidades e insuficiencias determinadas en la evaluación de los componentes del control interno, con objeto de fortalecer los procesos de operación, manejo y aplicación de los recursos, a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos del fondo.

Transferencia de Recursos

2. Al municipio de Guasave, Sinaloa, se le asignaron 429,265.0 miles de pesos por concepto de Participaciones Federales a Municipios 2018, de los cuales el estado realizó deducciones por un total de 199,782.5 miles de pesos, por lo que recibió en las cuentas bancarias que previamente notificó a la Secretaría de Administración y Finanzas del Estado (SAF) del Estado de Sinaloa para la radicación de los recursos, un monto neto transferido de 229,482.5 miles de pesos, de los que se generaron 9.6 miles de rendimientos financieros.

Registro e Información Financiera de las Operaciones

3. El municipio dispuso de los registros contables y presupuestales de los ingresos de las Participaciones Federales a Municipios 2018 por 429,265.0 miles de pesos, y de los rendimientos financieros generados por un total de 9.6 miles de pesos, para un total disponible por 429,274.6 miles de pesos, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento, y contó con la documentación que justificó y comprobó el registro

4. El municipio no dispuso de los registros contables y presupuestales de las erogaciones realizadas con las Participaciones Federales a Municipios 2018, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento, por un total de 429,274.6 miles de pesos, debido a que reportó un total de gasto por 481,108.6 miles de pesos, que incluyen 51,834.0 miles de pesos de otra fuente de financiamiento, y tampoco se realizaron los registros contables ni presupuestales de las deducciones efectuadas por el estado por 199,782.5 miles de pesos, en incumplimiento de los artículos 42 y 70, fracciones I y III, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

2018-B-25011-19-1327-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control del Municipio de

Guasave, Sinaloa o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, no dispusieron de los registros contables y presupuestales de las erogaciones realizadas con las Participaciones Federales a Municipios 2018, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento, ni de las deducciones efectuadas por el estado, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42 y 70, fracciones I y III.

Ejercicio y Destino de los Recursos

5. Al municipio se le asignaron 429,265.0 miles de pesos de las Participaciones Federales a Municipios 2018, de los cuales 199,782.5 miles de pesos fueron objeto de deducciones por parte del estado, por lo que resulta un total ministrado de 229,482.5 miles de pesos. De los recursos líquidos, se generaron rendimientos financieros por 9.6 miles de pesos al 31 de diciembre de 2018, corte de la revisión, por lo que el total disponible fue por 429,274.6 miles de pesos para el ejercicio fiscal 2018.

De estos recursos se comprobó que, al 31 de diciembre de 2018, se pagaron 481,108.6 miles de pesos, importe que representó el 100.0% del disponible e incluye 51,834.0 miles de pesos pagados con otras fuentes de financiamiento.

Su destino se detalla a continuación:

Destino de las Participaciones Federales a Municipios
Cuenta Pública 2018
(Miles de pesos)

Capítulo	Concepto	Pagado al 31/12/2018	% vs Pagado
1000	Servicios Personales	252,810.8	52.5
2000	Materiales y Suministros	2,204.4	0.5
3000	Servicios Generales	23,959.0	5.0
4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	2,207.6	0.5
5000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	15.2	0.0
6000	Inversión Pública	129.1	0.0
	Subtotal	281,326.1	58.5
	Total Deducciones	199,782.5	41.5
	Total pagado	481,108.6	100.0
	Recursos pagados con otra fuente de financiamiento	51,834.0	
	Total disponible	429,274.6	

Fuente: Estados de cuenta bancarios y registros contables

Servicios Personales

6. El municipio destinó 252,810.8 miles de pesos al capítulo 1000 "Servicios Personales" de los recursos de las Participaciones Federales a Municipios 2018; mismos que contaron con la documentación que justificó y comprobó el registro de las operaciones.

7. Con la revisión de 244,122.6 miles de pesos, de las nóminas pagadas con recursos de las Participaciones Federales a Municipios, correspondientes a la nómina ordinaria del ejercicio 2018, se constató que los pagos realizados al personal no excedieron los importes máximos autorizados en el tabulador.

8. El municipio proporcionó información del personal con baja definitiva de la nómina ordinaria del ejercicio 2018, pagada con recursos de las Participaciones Federales a Municipios, y se constató que no hubo pagos posteriores a la fecha de baja definitiva.

9. El municipio no destinó recursos de Participaciones Federales a Municipios 2018 al pago de honorarios.

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

10. Se determinó que el gasto efectuado de las Participaciones Federales 2018 al Municipio de Guasave, Sinaloa, en materia de adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios, correspondió con los registros contables y presupuestales del destino de los recursos reportados.

Obra Pública

11. Se determinó que el gasto efectuado de las Participaciones Federales 2018 al Municipio de Guasave, Sinaloa, en materia de obra pública, correspondió con los registros contables y presupuestales del destino de los recursos reportados.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Planificación estratégica y operativa.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinaron 11 resultados, de los cuales, en 9 no se detectaron irregularidades y los 2 restantes generaron:

1 Recomendación y 1 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 252,810.8 miles de pesos, que representó el 58.9% de los recursos asignados al municipio de Guasave, Sinaloa, mediante las Participaciones Federales a Municipios 2018, la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2018, el municipio gastó el 100.0% de los recursos disponibles.

En el ejercicio de los recursos, el municipio incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente en materia de Control Interno y de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

En conclusión, el municipio de Guasave, Sinaloa, en general realizó, una gestión adecuada de los recursos de las Participaciones Federales a Municipios 2018.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

DR. Carlos Enrique Cardoso Vargas

Mtro. Aureliano Hernández Palacios Cardel

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

Apéndices

Áreas Revisadas

La Tesorería del Municipio de Guasave, Sinaloa.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 42 y 70, fracciones I y III.
2. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa, artículos 79, 80 y 81, y del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de Guasave, Sinaloa, artículos 6, 7 y 8.

Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental: Registro e Integración Presupuestaria.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.